



**COMISIÓN DE MEDIDAS FITOSANITARIAS**  
**17.ª REUNIÓN**  
**APROBACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES PARA MEDIDAS**  
**FITOSANITARIAS (NIMF)**  
**TEMA 10 DEL PROGRAMA**

*(Preparado por la Secretaría de la CIPF)*

### Introducción

- [1] En este documento se presentan los proyectos de normas internacionales para medidas fitosanitarias (NIMF) que el Comité de Normas (CN) propone a la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF) que apruebe en su 17.ª reunión (CMF-17). Asimismo, se presentan los protocolos de diagnóstico (PD) que han sido aprobados por el CN en nombre de la CMF, de haberlos, así como las actividades relacionadas con las normas aprobadas.
- [2] En el Apéndice 1, “Agradecimientos relativos a las actividades de establecimiento de normas”, se presenta una relación de los expertos que participaron en la elaboración de las NIMF o anexos de NIMF aprobados por la CMF en su 17.ª reunión (2023) o los PD señalados a la atención de la Comisión en la misma reunión. El CN invita a la CMF a que manifieste su reconocimiento y agradezca a los expertos de los grupos de redacción y las partes contratantes u organizaciones internacionales pertinentes su contribución activa a la elaboración de estas NIMF.

### **Se recomienda la aprobación de los cuatro proyectos de NIMF (anexos incluidos) que figuran en los documentos adjuntos 1 a 4 del presente documento (CPM 2023/11)**

- [3] En el recuadro sobre el estado de elaboración que figura en cada proyecto de NIMF se proporciona información de referencia sobre el proyecto de norma en cuestión.
- [4] Las observaciones recibidas durante el período de consultas comprendido entre junio y septiembre de 2022 se han publicado en el Portal fitosanitario internacional (PFI)<sup>1</sup>.
- [5] Tanto los informes del CN como los del Grupo de trabajo del Comité de Normas (CN-7), publicados también en el PFI<sup>2</sup>, contienen resúmenes de los debates y los motivos de las revisiones propuestas.
- [6] A fin de agilizar la tramitación, los proyectos de NIMF se presentan para su aprobación como texto sin formato con párrafos numerados en archivos separados en el PFI<sup>3</sup>. Una vez aprobados, se les dará el formato de publicación. El CN recomienda a la CMF que apruebe los cuatro proyectos de NIMF que figuran a continuación:
- 1) CPM 2023/11\_01: Proyecto de 2021 de enmiendas a la NIMF 5 (*Glosario de términos fitosanitarios*) (1994-001);
  - 2) CPM 2023/11\_02: Proyecto de anexo de la NIMF 20 (*Directrices sobre un sistema fitosanitario de reglamentación de importaciones*): Utilización de autorizaciones específicas de importación (2008-006), de prioridad 4;
  - 3) CPM 2023/11\_03: Proyecto de revisión de la NIMF 18 (*Requisitos para el uso de la irradiación como medida fitosanitaria*) (2014-007), de prioridad 1;

<sup>1</sup> Compilación de las observaciones formuladas en las consultas: <https://www.ippc.int/es/core-activities/standards-setting/member-consultation-draft-ispm/>

<sup>2</sup> Informes del CN y el CN-7: <https://www.ippc.int/es/core-activities/standards-setting/standards-committee>

<sup>3</sup> Página principal de la CMF: <https://www.ippc.int/es/core-activities/governance/cpm/>

- 4) CPM 2023/11\_04: Proyecto de anexo de la NIMF 28 (*Tratamiento de irradiación para Pseudococcus jackbeardsleyi*) (2017-027), de prioridad 3.

### Objeciones

- [7] Atendiendo al procedimiento de establecimiento de normas de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) (*IPPC Procedure Manual for Standard Setting*<sup>4</sup>, Sección 3.5), las partes contratantes pueden presentar a la Secretaría de la CIPF (ippc@fao.org) objeciones sobre los proyectos de NIMF (incluidos los tratamientos fitosanitarios), junto con la correspondiente justificación técnica y sugerencias para mejorarlos, a más tardar tres semanas antes de la CMF-17 (2023). Las partes contratantes interesadas deberían hacer todo lo posible por alcanzar un acuerdo antes de la reunión de la CMF. La objeción se añadirá al programa de la CMF-17 (2023), y la Comisión tomará una decisión sobre el modo de proceder.
- [8] Las objeciones deben remitirse a la Secretaría de la CIPF (ippc@fao.org) a más tardar el **6 de marzo de 2023** a las 12.00 (GMT+1), con acuse de recibo de la Secretaría. Las partes contratantes deberían enviar un correo electrónico separado, adjuntando los documentos pertinentes, para cada proyecto de NIMF al que se objete, junto con la justificación técnica correspondiente y las sugerencias para mejorar el proyecto en cuestión. En el caso de que las partes contratantes deseen presentar una objeción, deberán utilizar la plantilla disponible en el PFI<sup>5</sup>.
- [9] Lo antes posible tras la recepción de las objeciones, la Secretaría publicará en el PFI un documento adicional de la CMF-17 (2023) en el que se detallarán las objeciones, y las partes contratantes recibirán una notificación al respecto a través del PFI. Se insta a todas las partes contratantes a examinar inmediatamente las objeciones y esforzarse por intentar resolverlas antes de la CMF-17 (2023). Asimismo, se recuerda a las partes contratantes que se pueden presentar a la Secretaría cambios menores en la redacción. También se le pueden presentar otros temas de interés que no merezcan una objeción, para que los reserve a fin de considerarlos durante una futura revisión de la NIMF pertinente.
- [10] Si no se recibe ninguna objeción, la CMF aprobará las NIMF sin someterlas a debate.
- [11] En su reunión de noviembre de 2017, el CN invitó al Presidente de la CMF a que otorgase tiempo suficiente a la Comisión para decidir si las objeciones van acompañadas de una justificación técnica y de sugerencias para mejorar el proyecto de NIMF.

---

<sup>4</sup> Manual de procedimiento de la CIPF para el establecimiento de normas (en inglés): <https://www.ippc.int/es/publications/85024/>

<sup>5</sup> Plantilla para presentar objeciones a la aprobación de NIMF (en inglés): <https://www.ippc.int/es/publications/85331/>

## Ajustes realizados a las traducciones de las NIMF aprobadas en la 16.<sup>a</sup> reunión de la CMF (2022)

### Introducción

- [12] En su quinta reunión (2010), la CMF aprobó un procedimiento, basado en la creación de grupos de revisión lingüística, para corregir errores de redacción en las traducciones de las NIMF aprobadas. En su 12.<sup>a</sup> reunión (2017), la CMF aprobó un cambio de procedimiento<sup>6</sup> que permite a la Secretaría informar a la Comisión acerca de las normas que han sido examinadas por los grupos de revisión lingüística, sin tener que presentar dichas normas con marcas de revisión, como se hacía anteriormente. Esto significa que las normas revisadas por estos grupos no se adjuntarán al presente documento, sino que se publicarán en la página del PFI dedicada a las normas aprobadas<sup>7</sup> tan pronto como estén disponibles.
- [13] La Secretaría proporciona información sobre el establecimiento de dichos grupos y el procedimiento que siguen en el PFI<sup>8</sup>.

### Establecimiento de los grupos de revisión lingüística

- [14] Se necesita un coordinador para el Grupo de revisión del francés, dado que este no ha revisado ninguna norma durante siete años consecutivos porque el puesto de coordinador para este idioma ha permanecido vacante.

### Revisión de las normas aprobadas en la 16.<sup>a</sup> reunión de la CMF (2022)

- [15] La Secretaría recibió las nueve NIMF (incluidos cinco tratamientos fitosanitarios) aprobadas en la CMF-16 (2022) con las propuestas de modificación de las versiones en árabe, chino, español y ruso formuladas por los respectivos grupos de revisión lingüística. La Secretaría remitió dichas versiones modificadas a los servicios de traducción de la FAO, que examinaron los cambios propuestos. En todos los idiomas se llegó a un consenso entre los servicios de traducción de la FAO y los respectivos grupos de revisión lingüística sobre los cambios propuestos. Posteriormente, la Secretaría de la CIPF incorporó las modificaciones acordadas en las NIMF revisadas y estas se publicaron en el PFI en cuanto estuvieron disponibles.

### Acuerdos de coedición para traducciones no oficiales de las NIMF

- [16] La Unidad de Establecimiento de Normas de la Secretaría administra actualmente 10 acuerdos de coedición.
- [17] Se recuerda a los coeditores que busquen información sobre las normas aprobadas en los informes de la CMF o en el PFI. Se enviarán a los coeditores archivos en formato MS Word de las normas aprobadas, previa solicitud.
- [18] Los países u organizaciones regionales de protección fitosanitaria (ORPF) que deseen firmar un acuerdo de coedición con la FAO para la traducción no oficial de NIMF y otros documentos pueden encontrar la información necesaria en el PFI<sup>9</sup>.

### Decisiones

- [19] Se invita a la CMF a:
- 1) *aprobar* el proyecto de 2021 de enmiendas a la NIMF 5 (*Glosario de términos fitosanitarios*) (1994-001) que figura en el documento CPM 2023/11\_01;
  - 2) *aprobar* el proyecto de anexo de la NIMF 20 (*Directrices sobre un sistema fitosanitario de reglamentación de importaciones*): Utilización de autorizaciones específicas de importación (2008-006), de prioridad 4, que figura en el documento CPM 2023/11\_02;

<sup>6</sup> Véase el Apéndice 12 del informe de la CMF-12 (2017): <https://www.ippc.int/es/publications/84387/>

<sup>7</sup> NIMF aprobadas y publicadas en el PFI: <https://www.ippc.int/es/core-activities/standards-setting/ispms/>

<sup>8</sup> Grupos de revisión lingüística: <https://www.ippc.int/es/core-activities/governance/standards-setting/ispms/language-review-groups>

<sup>9</sup> Acuerdos de coedición (en inglés): <https://www.ippc.int/es/core-activities/governance/standards-setting/ispms/copublishing-agreements/>

- 3) *aprobar* el proyecto de revisión de la NIMF 18 (*Requisitos para el uso de la irradiación como medida fitosanitaria*) (2014-007), de prioridad 1, que figura en el documento CPM 2023/11\_03;
- 4) *aprobar* el proyecto de anexo de la NIMF 28 (*Tratamiento de irradiación para Pseudococcus jackbeardsleyi*) (2017-027), de prioridad 3, que figura en el documento CPM 2023/11\_04;
- 5) *tomar nota* de que las siguientes nueve NIMF (incluidos los anexos) han sido examinadas por los grupos de revisión del árabe, chino, español y ruso y por los servicios de traducción de la FAO en esos idiomas, y de que la Secretaría de la CIPF introdujo las correspondientes modificaciones y sustituyó en el PFI las versiones aprobadas anteriormente:
  - enmiendas de 2019-2020 a la NIMF 5 (*Glosario de términos fitosanitarios*);
  - NIMF 12 (*Certificados fitosanitarios*) (revisión específica);
  - NIMF 46 (*Normas para medidas fitosanitarias específicas para productos*);
  - NIMF 47 (*Auditoría en el contexto fitosanitario*);
  - anexos de la NIMF 28 (*Tratamientos fitosanitarios para plagas reglamentadas*):
    - TF 40: Tratamiento de irradiación contra Tortricidae en frutas;
    - TF 41: Tratamiento con frío contra *Bactrocera zonata* en *Citrus sinensis*;
    - TF 42: Tratamiento de irradiación contra *Zeugodacus tau*;
    - TF 43: Tratamiento de irradiación contra *Sternochetus frigidus*;
    - TF 44: Tratamiento con calor mediante vapor en atmósfera modificada contra *Cydia pomonella* y *Grapholita molesta* en *Malus pumila* y *Prunus persica*;
- 6) *agradecer* los esfuerzos y el duro trabajo de las partes contratantes y las ORPF que participan en los grupos de revisión lingüística, así como de los servicios de traducción de la FAO, con miras a mejorar las versiones de las NIMF, incluidos los anexos, en los distintos idiomas;
- 7) *agradecer* las contribuciones de los miembros del CN que dejaron el Comité en 2022:
  - Argentina, Sr. Ezequiel FERRO.

## Apéndice 1: Agradecimientos relativos a las actividades de establecimiento de normas

[20] Quisiéramos expresar nuestro agradecimiento a los expertos de los grupos de redacción por su activa contribución a la elaboración de las siguientes normas internacionales para medidas fitosanitarias (NIMF), o anexos de NIMF, aprobados en 2023.

**Cuadro 1: Proyecto de anexo de la NIMF 20 (*Directrices sobre un sistema fitosanitario de reglamentación de importaciones*): Utilización de autorizaciones específicas de importación (2008-006)**

País/ORPF/Organización	Experto/a	Función
CHILE	Sr. Álvaro SEPÚLVEDA LUQUE	Administrador
ARGENTINA	Sra. Beatriz Sara SPREAFICO	Miembro
AUSTRALIA	Sra. Bussakorn MPELASOKA	Miembro
BRASIL	Sr. Tiago Rodrigo LOHMANN	Miembro
CHILE	Sra. Tamara Isabel Gálvez REYES	Miembro
Organización Europea y Mediterránea de Protección de las Plantas (OEPP)	Sr. Samuel BISHOP	Miembro
JAPÓN	Sr. Teppei SHIGEMI	Miembro
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	Sra. Dorothy C. WAYSON	Miembro
UZBEKISTÁN	Sr. Sultan-Makhmud SULTANOV	Experto invitado

**Cuadro 2: Proyecto de anexo de la NIMF 18 (*Directrices para utilizar la irradiación como medida fitosanitaria*)**

País/ORPF/Organización	Experto/a	Función
Israel	Sr. David OPATOWSKI	Administrador
Entomólogo investigador	Sr. Guy HALLMAN	Experto invitado y Administrador adjunto
Nueva Zelanda	Sr. Michael ORMSBY	Miembro
Argentina	Sr. Eduardo WILLINK	Miembro
Estados Unidos de América	Sr. Scott MYERS	Miembro
China	Sr. Daojian YU	Miembro
Japón	Sr. Toshiyuki DOHINO	Miembro
Austria	Sr. Walther Enkerlin HOEFLICH	Miembro
Canadá	Sra. Meghan NOSEWORTHY	Miembro
China	Sr. Guoping ZHAN	Miembro
Japón	Sr. Takashi KAWAI	Miembro